

Resolución 024 de 2017
Enero 26 de 2017

“POR EL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y el Decreto No. 0024 de enero 6 de 1994 de la Gobernación del Valle, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de sus funciones de vigilancia en materia de Carrera Administrativa, la CNSC tiene la obligación legal de velar por la correcta aplicación de los procedimientos de evaluación del desempeño laboral.

Que las Entidades y empleados están obligados a evaluar a los servidores, con base en la metodología y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas Institucionales.

Que la correcta y efectiva aplicación de los procedimientos de evaluación del desempeño laboral, son el principal medio para controlar y eliminar las distorsiones derivadas de la estabilidad laboral que brinda la carrera.

Que el Acuerdo 565 de enero 25 de 2016 expedido por la CNSC, establece el Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que el Acuerdo 565 de enero 25 de 2016 en el **Capítulo XI Artículo 48 dice:** “ **Impedimentos para Evaluadores:** Los responsables de evaluar a los servidores de Carrera Administrativa o en Periodo de Prueba. Deberán declararse impedidos cuando se encuentren vinculados con estos por matrimonio o por unión permanente o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o exista enemistad grave con el empleado a evaluar o cuando exista cualquier causal de impedimento o hecho que afecte su objetividad.”

Que el mismo Acuerdo 565 de enero 25 de 2016 en el **Artículo 49 Trámite de impedimentos para Evaluadores dice:** “ El evaluador al advertir alguna de las causales de impedimento, inmediatamente la manifestará por escrito motivado al Jefe de la Entidad, quien mediante Acto Administrativo motivado decidirá sobre el impedimento dentro de los cinco (5) días siguientes. De aceptarlo designará otro evaluador y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos que hasta la fecha obren sobre el desempeño laboral del empleado a evaluar.”

“ El empleado a ser evaluado podrá recusar al evaluador ante el Jefe de la Entidad cuando advierta alguna de las causales de impedimento, para lo cual allegará las pruebas que pretenda hacer valer. En todo caso la recusación o el impedimento deberán formularse y decidirse antes de efectuar la evaluación parcial/semestral y/o definitiva “.

Que la funcionaria **ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO** – se desempeña como Secretaria (E) en el Conservatorio “ Antonio María Valencia” y que desde el mes marzo del año 2016 se han presentado diferencias laborales con el jefe inmediato de la funcionaria, Maestro **JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA** quien se desempeña como Decano del Conservatorio “ Antonio María Valencia”.

Que a esta situación de diferencias laborales entre los dos funcionarios anteriormente relacionados, se le dio todo el tratamiento interno requerido por la Ley; como es la intervención del Comité de Ética y Convivencia de la Entidad para llegar a alguna conciliación entre las partes afectadas o sea Secretaria y Jefe del Conservatorio “ Antonio María Valencia” sin que se llegara a ningún acuerdo. Por esta razón, en fecha junio 22 de 2016, a este caso se le dio traslado a la Procuraduría General de la Nación para que continúe la correspondiente investigación.

Que por lo anteriormente expuesto, el Maestro **JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA** quien se desempeña como Decano del Conservatorio “ Antonio María Valencia”, en Nota Interna 500-001 de fecha enero 18 de 2017; informa que por razones de peso (procesos disciplinarios y de acoso laboral entre evaluada y evaluador) se declara impedido para realizarle la Evaluación anual del desempeño laboral por el periodo comprendido entre febrero 1º. de 2016 al 31 de enero de 2017 a la funcionaria **ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO** – Secretaria del Conservatorio “ Antonio María Valencia.

... / ...

Resolución 024 de 2017
Enero 26 de 2017

“POR EL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADEMINISTRATIVA”

Que ante la Recusación del Decano del Conservatorio - Maestro Javier Ocampo de realizarle la evaluación del desempeño laboral a su Secretaria – Señora ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO, debido a las diferencias laborales existentes entre ellos; la Entidad a través de su Representante Legal y con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley, se ve en la obligatoriedad de designar otro Evaluador, a quien se le hará entrega del portafolio de evidencias del desempeño de la funcionaria en mención, con el fin de que le pueda realizar la evaluación del desempeño laboral por el periodo febrero 1º. de 2016 al 31 de enero de 2017.

Que una vez analizada esta situación, el Representante Legal de la Entidad designa al Maestro OSWALDO ALFONSO GERMAN HERNANDO HERNÁNDEZ DAVILA– Decano de la Facultad de Artes Escénicas de la Institución para que le realice la Evaluación del Desempeño Laboral a la señora ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO por el periodo laboral comprendido entre febrero 1º. de 2016 al 31 de enero de 2017; para lo cual previamente se le hará entrega de todo el portafolio de evidencias y compromisos pactados, para que pueda realizar la evaluación del desempeño laboral a la funcionaria en mención como lo ordena la Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el Impedimento por parte del Maestro **JAVIER ANDRES OCAMPO CARDONA** quien se desempeña como Decano del Conservatorio “ Antonio María Valencia, para negarse a realizarle la Evaluación del Desempeño Laboral por el periodo comprendido entre febrero 1º. de 2016 al 31 de enero de 2017 a la señora ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO – Secretaria del Conservatorio “ Antonio María Valencia. Lo anterior tomando como base los considerandos anteriormente anotadas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Maestro **OSWALDO ALFONSO GERMAN HERNANDO HERNÁNDEZ DAVILA**– Decano de la Facultad de Artes Escénicas de la Institución, para que le realice la Evaluación del Desempeño Laboral a la señora ELIZABETH FLOREZ JARAMILLO, por el periodo laboral comprendido entre febrero 1º. de 2016 al 31 de enero de 2017, tal como consta en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días de enero de 2017.



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón –Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Quinayas – Asesor Jurídico